

ESTUDIOS PREVIOS

RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido y lo preceptuado en el régimen jurídico de las empresas sociales del estado, principalmente el señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, código civil y de comercio, los principios de la función pública, establecidos por la constitución política de Colombia, por el manual de contratación de la entidad contenido en el acuerdo No. 007 del 06 de julio de 2022, modificado por el acuerdo 002 del 11 de septiembre de 2025 y demás disposiciones concordantes. La empresa social del estado procede a elaborar los estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. ASPECTOS GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.	ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO	LAURA CAMILA RODRIGUEZ MENDOZA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS (\$42.000.000,00) MCTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA.
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que de conformidad los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 y con el acuerdo municipal No. 007 del 06 de julio de 2022, y modificado por el acuerdo 002 del 11 de septiembre de 2025 la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA TOLIMA, la Gerencia de la E.S.E. es competente para realizar contratos en nombre de la entidad, permitiéndole contratar con terceros (personas naturales o jurídicas) para cumplir con el objeto social del Hospital.

La E.S.E. Hospital Santa Lucía de Cajamarca requiere dar cumplimiento a la Resolución 710 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual ordena la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) para el fortalecimiento de la atención primaria. Dado que la institución no cuenta con un parque automotor propio suficiente ni adecuado para el desplazamiento simultáneo de los equipos técnicos y profesionales hacia las zonas rurales y urbanas de los municipios de Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado y Rovira, se hace indispensable contratar servicios externos de transporte terrestre automotor de pasajeros en la modalidad de Servicio Especial. Esta contratación garantiza la movilidad segura, oportuna y eficiente del talento humano, permitiendo la ejecución de las jornadas extramurales y el cumplimiento de las metas de salud pública territorial sin afectar la operación administrativa interna del hospital.

Que dentro del plan anual de adquisiciones y/o compras o servicios del HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA TOLIMA E.S.E., se encuentra programada la

contratación el presente proceso.

Que según Certificado de disponibilidad presupuestal, el hospital cuenta con los recursos necesarios para la realización de la presente contratación

por lo anterior, se concluye la necesidad fáctica y la viabilidad técnica jurídica y financiera para contratar CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD Y EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA, HACIA LAS DIFERENTES ZONAS RURALES Y URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE ANZOÁTEGUI, ALVARADO, ROVIRA Y CAJAMARCA, GARANTIZANDO LA COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES INSTITUCIONALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 710 DEL 24 DE ABRIL DE 2025, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales del hospital Santa Lucía ESE de Cajamarca Tolima.

3. OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD Y EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA, HACIA LAS DIFERENTES ZONAS RURALES Y URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE ANZOÁTEGUI, ALVARADO, ROVIRA Y CAJAMARCA, GARANTIZANDO LA COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES INSTITUCIONALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 710 DEL 24 DE ABRIL DE 2025

4. ALCANCE TÉCNICO

El presente **Alcance Técnico** establece de manera precisa y detallada las condiciones, parámetros y especificaciones mínimas que el Contratista debe cumplir para la correcta ejecución del objeto contractual.

El Contratista se obliga a ejecutar las actividades, suministrar los bienes o prestar los servicios descritos en este documento, garantizando la **calidad, idoneidad y oportunidad** de la prestación, en estricto cumplimiento con las normas técnicas, legales y de seguridad aplicables a la materia en Colombia. Las especificaciones técnicas detalladas a continuación son de carácter **obligatorio** y constituyen parte integral del Contrato.

ANEXO TÉCNICO				
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL ÍTEM
1	Servicio de transporte especial	Mes	10.500.000	42.000.000
TOTAL				42.000.000

5. IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

De conformidad a la naturaleza y la cuantía del presente proceso de selección, para adelantar el mismo requiere las siguientes autorizaciones, permisos y/o licencias:

- Resolución de Habilitación vigente: Expedida por el Ministerio de Transporte para operar en la modalidad de Servicio Especial.
- Tarjeta de Operación vigente: De cada uno de los vehículos que se destinarán a la ejecución del contrato.
- Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual: Específicas para transporte de pasajeros, con coberturas vigentes que protejan a los ocupantes (personal del hospital) y a terceros.
- Certificados de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes: Vigentes para todos los vehículos vinculados.
- SOAT Vigente: De cada vehículo.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el acuerdo No. 007 del 06 de julio de 2022, modificado por el acuerdo No.002 de 2025, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del objeto contractual y/o cuantía, la modalidad de selección de la presente contratación es Contratación directa.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor Estimado: El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS (\$42.000.000,00) MCTE.**

8. REQUISITOS DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El futuro contratista deberá demostrar su idoneidad mediante el cumplimiento de los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) relacionados directamente con el objeto del presente proceso.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Una vez analizados los riesgos inherentes al presente contrato, se determina la siguiente matriz para identificar, evaluar y proponer las estrategias de mitigación correspondientes:

MATRIZ DE RIESGOS							
No.	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABI LIDAD (P)	IMPACTO (I)	RIESGO INHERENTE (P x I)	FORMA DE MITIGACIÓN (Póliza Obligatoria)	RIESGO RESIDUA L
1	Riesgo Presupuestal y Financiero	Insuficiencia o Vencimiento de Disponibilidad Presupuestal (CDP/RP): El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o el Registro Presupuestal (RP) es tramitado de manera tardía o por un valor insuficiente, poniendo en riesgo la legalización y el pago oportuno del contrato.	Media (3)	Alto (4)	12 (Alto)	CONTROL FINANCIERO: El área Financiera debe reservar los recursos y expedir el CDP y RP en la fase precontractual antes de la firma. Verificación doble del valor total del contrato (letras y números) contra el RP.	Bajo

2	Riesgo de Trámite Incompleto (Precontractual)	Omisión de Documentos o Vicios de Forma: Se omite algún documento obligatorio en el expediente (Ej: Justificación de modalidad de selección, verificación de inhabilidades/incompatibilidades o documentos del contratista), afectando la legalidad del contrato.	Media (3)	Alto (4)	12 (Alto)	FLUJO DE TRABAJO ESTANDARIZADO: Utilizar la lista de chequeo (check-list) estándar de la Oficina de Contratación para cada etapa. Designar un responsable de armar el expediente y otro de revisarlo y auditarlo antes de la firma.	Bajo
3	Riesgo de Gestión Documental (Archivo)	El contrato firmado y sus soportes no son debidamente archivados, registrados o enviados a los entes de control, afectando la publicidad, control y trazabilidad.	Baja (2)	Medio (3)	6 (Medio)	REGISTRO INTERNO: El contrato debe registrarse inmediatamente en el sistema de gestión documental o consecutivo de la E.S.E. y el original debe ser archivado por la Secretaría General (o área competente) en su carpeta.	Bajo
4	Incumplimiento Contractual	El Contratista incumple total o parcialmente las obligaciones esenciales del contrato.	Media (3)	Alto (4)	12 (Alto)	Póliza de Cumplimiento: Ampara a la E.S.E. frente a los perjuicios derivados del incumplimiento.	Bajo
5	Calidad y Defectos del Servicio	Los bienes y/o servicio contratados son deficientes, inoperantes o no cumplen con los estándares mínimos de funcionamiento o los requisitos técnicos de los Estudios Previos.	Media (3)	Alto (4)	12 (Alto)	Póliza de Calidad del Servicio: Ampara a la E.S.E. por los perjuicios que se ocasionen por la mala calidad o defectos de los bienes o servicio contratados durante la vigencia del contrato.	Bajo
6	Riesgo Laboral y de Seguridad Social	El Contratista incumple sus obligaciones laborales y de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) con sus empleados que ejecutan el contrato.	Media (3)	Medio (3)	9 (Medio)	Póliza de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Ampara a la E.S.E. por el pago de las obligaciones adeudadas por el Contratista a sus trabajadores.	Bajo
7	Daño a Terceros (Responsabilidad Civil)	La ejecución del contrato causa un daño a terceros (bienes, personal del Hospital) o un perjuicio a la E.S.E.	Baja (2)	Alto (4)	8 (Medio)	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Ampara a la E.S.E. frente a las reclamaciones que presente un tercero por los daños causados por el Contratista en desarrollo del contrato.	Bajo

10. GARANTÍAS

Según el análisis de riesgo, se determina mitigar los riesgos del presente proceso contractual a través de las siguientes garantías:

GARANTÍAS			
No.	Amparo	valor del amparo	Vigencia Requerida
1	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución más 6 meses adicionales.
2	Calidad del Servicio y Suministro	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución más 6 meses adicionales.
3	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Plazo de Ejecución más 3 años adicionales.
5	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)	Plazo de Ejecución.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del contrato, el proponente

seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes:

1. Suministrar vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 (tracción en las cuatro ruedas), en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de aseo y presentación, aptos para transitar por terreno destapado y zonas de difícil acceso en la jurisdicción de Cajamarca, Tolima
2. Transportar a los funcionarios, contratistas y los insumos médicos de los Equipos Básicos de Salud y APS, cumpliendo estrictamente con los horarios, rutas y puntos de recolección estipulados previamente por el Supervisor del contrato designado por el Hospital
3. Garantizar que los vehículos estén vinculados legalmente a su parque automotor o mediante convenio registrado, conforme a la capacidad transportadora habilitada por el Ministerio de Transporte, según resolución vigente
4. Presentar un plan de rodamiento y garantizar el reemplazo inmediato (en un término no mayor a 2 horas) de cualquier vehículo que presente fallas mecánicas o siniestros, para no interrumpir la prestación del servicio de salud extramural.
5. Garantizar las condiciones mecánicas óptimas de los vehículos utilizados en el contrato
6. Garantizar que los vehículos utilizados cuenten con las respectivas pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual así como del Soat .

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar.
2. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **PARÁGRAFO.** El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
5. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
6. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el

desempeño de las actividades objeto del contrato.

7. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
8. Presentar en los tiempos establecidos por el líder del proceso todas las obligaciones específicas
9. Presentación de cronograma mensual de las actividades en función
10. Guardar privacidad selectiva y/o custodia de toda información y/o trámite que se emita y ejecute conforme a la prestación de servicios de salud a la comunidad general.

12. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar el CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
6. Solicitar y recibir información técnica al contratista respecto a la correcta ejecución del objeto contractual.

13. SOPORTE PRESUPUESTAL

La E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA - TOLIMA pagará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000253**, expedido por la oficina de presupuesto para la vigencia 2026, bajo el rubro **232020200902 (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO RES 710 DE 2025 ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS))**.

14. SUPERVISIÓN

Nombre del interventor o supervisor:	LAURA CAMILA RODRIGUEZ MENDOZA o la persona que la reemplacé en el cargo
---	---

Área:

Administrador

15. REQUISITOS Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Propuesta técnico económica
- Hoja de vida (función pública)
- Cédula (si es persona jurídica la del representante legal.
- Registro único tributario actualizado.
- Documentos habilitantes para ejercer la actividad económica (cuando Aplique)
- Certificados de experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil no mayor a 60 días anteriores a la presentación de la propuesta (persona Jurídica)
- Certificado de la cuenta bancaria
- Soporte de pago seguridad social (persona natural).
- Soporte de pago seguridad social y parafiscales- Persona Jurídica (mes anterior a contratar) y/o certificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Certificado de antecedentes judiciales (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas)
- Certificado de antecedentes fiscales (persona natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y jurídica)
- Certificado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas).
-

Para constancia se firma en Cajamarca, Tolima, el día 16 de abril de 2026 .


**LAURA CAMILA RODRIGUEZ
MENDOZA**
Supervisor


LUISA FERNANDA YARA QUINTERO
GERENTE
Gerente - Ordenador del Gasto

ELABORÓ: LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL- ABOGADA CONTRATISTA.